



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO:
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS				
DESCRIPCIÓN:				
<p>CONSISTE EN REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE DATOS DEL PADRE Y ABUELOS PATERNOS, PARA QUE SEA COMPLEMENTADA EL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR, EL CUAL CON ANTERIORIDAD FUE REGISTRADO SOLO POR LA MADRE.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Art. 121, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3.1, 3.19 Y 3.20 del Código Civil vigente en el Estado de México. Y Art. 2 del Reglamento del Registro Civil en el Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE RECONOCIMIENTO, CONJUNTAMENTE CON EL ACTA DE NACIMIENTO COMPLEMENTADA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEFINITIVO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	POR SOLICITUD DEL INTERESADO O POR SENTENCIA JUDICIAL			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OFICIAJAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR QUE EL ACTA HAYA SIDO CORRECTAMENTE ASENTADA.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRA FIRMA (S) Y HUELLA (S) DE QUIEN (ES) COMPARECE (N). PRESENCIA DEL RECONOCEDOR DE/LA RECONOCIDO Y DE QUIEN OTORGA EL CONSENTIMIENTO EN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL DODIGO CIVIL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN VA A SER RECONOCIDO. CON CERTIFICACION NO MAYOR A 6 MESES. ACTA DE NACIMIENTO DEL RECONOCEDOR, CON CERTIFICACION NO MAYOR A 6 MESES. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL RECONOCEDOR Y QUIEN OTORGAR EL CONSENTIMIENTO. 	ORIGINAL SI NO NO NO NO	COPIA(S) NO NO SI (1 COPIA CERTIFICADA) SI (1 COPIA CERTIFICADA) SI	<p>Art. 74, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. SE FORMA UN APENDICE, EL CUAL QUEDA RESGUARDADO EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA, PARA EFECTOS DE COMPROBACION DEL ACTO.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUNICIPIO DE
TIANGUISTENCO
2017 2024



ESTADO DE
MÉXICO
El primer de servir

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 MINUTOS			
COSTO:	\$344.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	Fundamento Jurídico	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 104 Y 142.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	CUANDO EL MENOR HAYA SIDO REGISTRADO ANTERIORMENTE EN ESTA OFICIALÍA Y EDAD DE LA PERSONA A RECONOCER.			
APLICACIÓN DE LA AFFIRMATIVA PCTA:	NO APLICA			



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
REGISTRO CIVIL				OFICIA 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC JOSÉ CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ.					
DOMICILIO:	CALLE:	ADOLFO LOPEZ MATEOS "AUDITORIO MIGUEL HIDALGO"	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TIANGUISTENCO		
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01713	1355012	NO APLICA	NO APLICA	rctiangustenco_01@hotmail.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	OFICIA 02				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	LIC. HUGO ALAN SOTRES RIOS.				
DOMICILIO:	CALLE:	MIGUEL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	VILLA DE SAN NICOLAS COATEPEC DE LAS BATEAS	MUNICIPIO:	TIANGUISTENCO		
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si soy mayor de edad, mi madre tiene que dar el consentimiento?
RESPUESTA:	No, el reconocido ya tiene la facultad de realizarlo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debo hacer para que mi hijo lleve el apellido de su padre?
RESPUESTA:	Que el padre solicite el reconocimiento y presente los documentos requeridos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si el padre se negara a reconocer a mi hijo ¿Qué debo hacer para que lleve su apellido?
RESPUESTA:	Se solicita por Juicio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

NO APLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

VISTO BUENO:
Civil
Oficina 01
Tiangustenco

ELABORÓ:

[Signature]

SELENE YADIRA FERREYRA SERRANO
ENLACE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05/03/2024

LIC. JOSÉ CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL